



Resolución de Alcaldía N°381-2023-MDS/A

Sarín, 21 de diciembre del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe N°15-2023-MDS/COMITE, de fecha 21 de diciembre del 2023, emitido por el Comité de Selección, **sobre aprobación de Bases Estándar que regulan el Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°08-2023-MDS/CS PRIMERA CONVOCATORIA** para la selección de una persona natural o jurídica para **ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE QUINUA, KIWICHA, HARINA INTEGRAL DE FREJOL SOYA, ALMIDÓN DE MACA Y AZUCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 410 GRAMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el Artículo 47° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones con el Estado, establece que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección (...) El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, *elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo*, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y *son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad*;

Que, de conformidad en el Artículo 48° del Decreto Supremo precitado, las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de





Resolución de Alcaldía N°381-2023-MDS/A

reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°367-2023-MDS/A de fecha 15 de diciembre del 2023, se aprobó el Expediente de Contratación para la selección de una persona natural o jurídica para **ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE QUINUA, KIWICHA, HARINA INTEGRAL DE FREJOL SOYA, ALMIDÓN DE MACA Y AZUCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 410 GRAMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2024**, por un valor referencial de S/271,933.14 (doscientos setenta y un mil novecientos treinta y tres con 14/100 soles), lo que determina la realización de un procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°08-2023-MDS/CS PRIMERA CONVOCATORIA**, cuya organización y desarrollo le corresponde al Comité de Selección designado al presente Procedimiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°368-2023-MDS/A de fecha 15 de diciembre del 2023, se designa al **COMITÉ DE SELECCIÓN** responsable del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°08-2023-MDS/CS PRIMERA CONVOCATORIA** para la selección de una persona natural o jurídica para **ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE QUINUA, KIWICHA, HARINA INTEGRAL DE FREJOL SOYA, ALMIDÓN DE MACA Y AZUCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 410 GRAMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2024**;

Que, mediante el Informe N°15-2023-MDS/COMITE de fecha 21 de diciembre del 2023, el **COMITÉ DE SELECCIÓN** responsable del procedimiento de selección en cuestión, solicita la aprobación de las Bases Estándar del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°08-2023-MDS/CS PRIMERA CONVOCATORIA**, habiéndose establecido el correspondiente valor estimado, conforme lo exige el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y en cumplimiento de lo establecido por la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento (Aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR las **BASES ESTÁNDAR** del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°08-2023-MDS/CS PRIMERA CONVOCATORIA** para la selección de una persona natural o jurídica para **ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE QUINUA, KIWICHA, HARINA INTEGRAL DE FREJOL SOYA, ALMIDÓN DE MACA Y AZUCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 410 GRAMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2024**, por un valor referencial de S/271,933.14 (doscientos setenta y un mil novecientos treinta y tres con 14/100 soles), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -PONER en conocimiento del Órgano de Contrataciones para que prosiga de acuerdo con sus atribuciones.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°381-2023-MDS/A

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como su publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

.....
Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070884

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- ULCP
- 03 titulares

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

